



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION PRESIDENCIAL**  
**N° 136-2025-P-CO-UNJ**

Jaén, 01 de julio de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 037-2025-UNJ/ECLFP, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Docente del curso Seminario de Investigación Científica II, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Oficio N° 302-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Informe N° 039-2025-UNJ/ECLFP, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Docente del curso Seminario de Investigación Científica II, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Oficio N° 307-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 20 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Oficio N° 404-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Oficio N° 751-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 753-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 022-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota vehicular - USGGA, Informe N° 454-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental, Oficio N° 479-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 220-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficio N° 769-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe Legal N° 0335-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 781-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) Académica, Proveído N° 2927, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 136-2025-P-CO-UNJ

01-JULIO-2025

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 “Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: “(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva” y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica “Universidad Nacional de Jaén” de corresponder”. Asimismo, mediante numeral 5.2, respecto a la solicitud, autorización, asignación y cálculo de la comisión de servicios a nivel Nacional, establece que: “e. Las comisiones de servicio que no excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Director General de Administración, con memorándum y f. Las comisiones de servicio que excedan de quince (15) días serán autorizadas por el Presidente de la Comisión Organizadora”;

Que, mediante Informe N° 037-2025-UNJ/ECLFP, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Docente del curso Seminario de Investigación Científica II, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon solicita aprobación de Plan de Trabajo de viaje de estudio técnico a Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad de Piura (UDEP) y a los Laboratorios de la Escuela Profesional de Mecatrónica y de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP), los días 03, 04, 05 y 06 de julio del presente año, debiéndose disponer a quien corresponda el financiamiento de un (01) docente y la utilización de la movilidad (ómnibus interprovincial) universitario de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 302-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite expediente para aprobación de plan de trabajo de viaje de estudio técnico a Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad de Piura (UDEP) y a los Laboratorios de la Escuela Profesional de Mecatrónica y de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP), correspondiente al Semestre 2025-I, presentado por el docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, programada para los días 03, 04, 05 y 06 de julio de 2025, conforme a la programación de los sílabos del curso Seminario de Investigación Científica II, correspondiente al Semestre 2025-I, asimismo el docente en mención, solicita tener acceso a la disponibilidad de bus institucional de la Universidad Nacional de Jaén, para tales fines;

Que, mediante Informe N° 039-2025-UNJ/ECLFP, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Docente del curso Seminario de Investigación Científica II, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon solicita rectificación de fecha de viaje de estudio técnico a Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad de Piura (UDEP) y a los Laboratorios de la Escuela Profesional de Mecatrónica y de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP), debido a que por error de digitación se consignó un texto equivocado, en el cual dice: Fecha 03, 04, 05 y 06 de julio de 2025 y debe decir: Fecha 02, 03, 04 y 05 de julio de 2025;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N°29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 136-2025-P-CO-UNJ

01-JULIO-2025

Que, mediante Oficio N° 307-2025/UNJ/FI/EPIME, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica remite rectificación de fecha de viaje de estudio a los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad de Piura (UDEP) y a los Laboratorios de la Escuela Profesional de Mecatrónica y de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de Universidad Nacional de Piura (UNP), debido a error de digitación se consignó un texto equivocado, en el cual dice: Fecha 03, 04, 05 y 06 de julio de 2025 y debe decir: Fecha 02, 03, 04 y 05 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 404-2025-UNJ/VPA/FI, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería solicita rectificación de fecha de viaje de estudios de estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, debido a un error de digitación, siendo la fecha correcta el 02, 03, 04 y 05 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 751-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad de bus para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del curso de Seminario de Investigación Científica II del X ciclo, programado para los días 02, 03, 04 y 05 de julio de 2025 a la Universidad de Piura - UDEP (Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica) y a la Universidad Nacional de Piura - UNP (Laboratorios de la Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones), en la ciudad de Piura, con una delegación de 35 estudiantes y 01 docente responsable del curso;

Que, mediante Oficio N° 753-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita disponibilidad presupuestal para atender viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - curso de Seminario de Investigación Científica II;

Que, mediante Informe N° 022-2025-RHC-UNJ-USGGA, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Flota vehicular - USGGA remite detalle de presupuesto de visita técnica a la ciudad de Piura para la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, asimismo indica la designación de los conductores y la definición del bus institucional;

Que, mediante Informe N° 454-2025-UNJ-DGA-USGGA, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental informa disponibilidad del bus y el presupuesto de viaje de estudios para la ruta Jaén - Piura, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del X ciclo académico del curso de Seminario de Investigación Científica II (35 estudiantes y un docente), programado desde el 02 al 05 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 479-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración hace llegar informe de disponibilidad de bus para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica a la ciudad de Piura, de una delegación de treinta y cinco (35) estudiantes y un docente del X ciclo, los días 19, 20 y 21 de junio 02, 03, 04 y 05 de julio de 2025;

Que, mediante Oficio N° 220-2025-UNJ/OPP, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica - curso Seminario de Investigación Científica II, con una delegación de 35 estudiantes y un docente del X ciclo, por un importe de S/ 4,452.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), en la Actividad 5005864 Servicios Educativos Complementarios, por lo que será afectado según la siguiente Estructura Funcional Programática:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN  
**01-JULIO-2025**

N° 136-2025-P-CO-UNJ

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios  
Rubro : 00 Recursos Ordinarios  
Programa : 0066 Programas Presupuestales  
Producto : 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante  
Actividad : 5005864 Servicios Educativos Complementarios  
Finalidad : 0188111 Servicios Educativos Complementarios  
Genérica de Gasto : 2.3. 2 1. 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio  
2.3. 2 7. 11 99 Servicios Diversos  
2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes

**Presupuesto Total : S/ 4,452.00**

Que, mediante Oficio N° 769-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 26 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita opinión legal del viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del curso de Seminario de Investigación Científica II, presentado por el Docente del curso, Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, programado para los días 02, 03, 04 y 05 de julio de 2025 a la Universidad de Piura - UDEP (Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica) y a la Universidad Nacional de Piura - UNP (Laboratorios de la Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones), en la ciudad de Piura con una delegación de 35 estudiantes del X ciclo, indicando que el viaje de estudios cuenta con disponibilidad presupuestal y disponibilidad de bus;

Que, mediante Informe Legal N° 0335-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 30 de junio de 2025, emitido por el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la autorización del plan de trabajo de visita técnica a los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad de Piura, y Laboratorios de Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, del X ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, y los viáticos por comisión de servicios del docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, Docente Ordinario Principal, la visita técnica con fines académicos, los días 2 al 5 de julio de 2025, dado que el viaje tiene carácter educativo, está programado en el sílabo del curso de Seminario de Investigación Científica II, con la participación de 35 estudiantes, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno práctico. Por lo tanto, recomienda formalizar la autorización de los viáticos, y aprobar mediante un acto resolutivo, el viaje de estudios de visita técnica a los Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad de Piura, y Laboratorios de Escuela profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Piura, ubicada en la ciudad de Piura, los días 02 al 5 de julio de 2025, a fin de proceder con la organización de la visita técnica y garantizar la correcta ejecución de la actividad educativa;

Que, mediante Oficio N° 781-2025-UNJ/VPACAD, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta (e) Académica remite expediente de viaje de estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del X ciclo del curso de Seminario de Investigación Científica II a la ciudad de Piura, con la finalidad de realizar Visita Técnica a la Universidad de Piura - UDEP (Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica) y a la Universidad Nacional de Piura - UNP (Laboratorios de la Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones), programado para los días 02, 03, 04 y 05 de julio del presente año, de 35 estudiantes y 1 docente responsable, el Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Proveído N° 2927, de fecha 01 de julio de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza al Secretario General la proyección de Resolución Presidencial referente a la autorización del Viaje de Estudio Técnico a la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**PRESIDENCIA**



N° 136-2025-P-CO-UNJ

01-JULIO-2025

ciudad de Piura, Región Piura, los días 02, 03, 04 y 05 de julio de 2025, a 01 Docente y 35 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Universidad de Piura - UDEP (Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica) y a la Universidad Nacional de Piura - UNP (Laboratorios de la Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones), bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, conforme a la lista de estudiantes anexada, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Viaje de Estudio Técnico a la ciudad de Piura, Región Piura, los días 02, 03, 04 y 05 de julio de 2025, a 01 Docente y 35 estudiantes del X Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Universidad Nacional de Jaén, quienes realizarán una Visita Técnica a la Universidad de Piura - UDEP (Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica) y a la Universidad Nacional de Piura - UNP (Laboratorios de la Escuela Profesional Mecatrónica y Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones), bajo la Responsabilidad del Docente Dr. Edwin Carlos Lenin Félix Poicon, conforme a la lista de estudiantes que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, con cargo a dar cuenta en la próxima Sesión de Comisión Organizadora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén realizar las acciones necesarias para ejecutar la actividad señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE